

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 9 de marzo de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Francos	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizos	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Franco belgas	25,00	25,60
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal ...	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

EJERCITO DEL AIRE

Maestranza de la Región Aérea de Levante

Junta Económica.—Secretaría

Se pone en conocimiento de todos aquellos industriales a quienes pudiera interesarles que esta Maestranza abre concurso para adquisición de los artículos que a continuación se detallan, con cargo a los pedidos que se indican, siendo éstos los siguientes:

Pedido 2/45. 67-46/F., por cuchillas Widia.

Pedido 12/45. 70-46/F., por tirafondos.

Pedido 19-1/45. 77-46/F., por leña de encina.

Pedido 19-2/45. 78-46/F., por leña de encina.

Pedido 23-12/45. 148-46/F., por madera de pino de Balsain en tabloncillos.

Pedido 60/45. 116-46/F., por repuesto de Hispano.

Pedido 96/45. 121-46/F., por repuesto de Hispano.

Pedido 96-1/45. 122-46/F., por repuesto de Hispano.

Pedido 99/45. 123-46/F., por repuesto de Hispano.

Pedido 121-4/45. 140-46/F., por artículos de tapicería, ferretería y aislante.

Pedido 131-45. 167-46/F., por repuesto de automóviles, material eléctrico.

Pedido 131-1/45. 168-46/F., por repuesto de automóvil, material eléctrico.

Pedido 131-3/45. 170-46/F., por repuesto de automóvil, material eléctrico.

Pedido 137/45. 173-46/F., por material de soldadura.

Pedido 6, por aisladores de antena, cristal para avión.

Pedido 7, por repuesto de motor Henschel.

Pedido 8-2, por carbón vegetal para gasógeno.

Pedido 8-3, por carbón vegetal para gasógenos.

Pedido 8-4, por carbón vegetal para gasógenos.

Pedido 8-5, por carbón vegetal para gasógenos.

Pedido 9, por un horno eléctrico.

Los pliegos de condiciones por los que se han de regir estas compras se encuentran en la Secretaría de esta Junta Económica, donde pueden solicitarse y examinarse hasta el día veintiuno de marzo del corriente, fecha en que expira el plazo de presentación de ofertas.

El importe de este anuncio y todos los gastos que se originen serán de cuenta de los adjudicatarios.

Albacete, 27 de febrero de 1946.—El Secretario de la Junta Económica (ilegible).

397—O. 2.ª 9-3-946

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Delegación General.—Sección de Personal

Anuncio de concurso para proveer una plaza de Adjunto Económico de la Delegación de Economía, Industria y Comercio en la Intervención Territorial de Villa Sanjurjo

Existiendo en la actualidad en la Zona de Protectorado de España en Marruecos una plaza vacante de Adjunto Económico de la Delegación de Economía, Industria y Comercio en la Intervención Territorial del Rif (Villa Sanjurjo), dotada con el haber anual de ocho mil cuatrocientas pesetas de sueldo y otras ocho mil cuatrocientas pesetas de gratificación, se saca a concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios con categoría de Jefe de Negociado del Cuerpo Administrativo de Aduanas.

b) Los pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado, con categoría de Jefe de Negociado.

c) Los que se hallen en posesión del título de Profesor Mercantil.

d) Los funcionarios de la Escala Principal del Cuerpo General Administrativo de la Zona, con categoría de Jefe de Negociado.

Los extremos anteriores se justificarán mediante los oportunos títulos o copia autorizada de los mismos.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser varón, de nacionalidad española.

b) Ser menor de cuarenta años y mayor de veintitrés en el momento de cerrarse el plazo de admisión de instancias, justificando este extremo con la correspondiente partida de nacimiento.

c) Justificar, mediante el correspondiente certificado médico oficial, la aptitud necesaria para el cargo.

d) Carecer de antecedentes penales, lo que justificarán mediante certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Presentar el correspondiente certificado de buena conducta pública y privada.

f) Acreditar adhesión a la Causa Nacional con documento expedido por organismos competentes.

Los ya funcionarios de los Cuerpos indicados que soliciten tomar parte en el presente concurso quedan exentos del requisito de edad y documentación exigida por esta base.

Tercera. Para la resolución de este concurso se tendrán en cuenta las prescripciones que establece el Dahir de 20 de noviembre de 1930, sobre Caballeros Multilados, ex combatientes, ex cautivos, etcétera, etc.

Cuarta. Las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas con timbres de este Protectorado, se dirigirán a S. E. el Alto Comisario y entregarán en Delegación General en el plazo improrrogable de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tetuán, 22 de febrero de 1946.—El Delegado general, Galera.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don José Sopena Gusi. S. Ginés de Vilasar. Calle Francisco y Benito Artiga.

Objeto de la industria: Instalar una industria de fabricación de tubo aislante para conductores eléctricos y sus accesorios.

Producción: 5.000 metros lineales en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estime oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de febrero 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

775—O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LOGROÑO

Convocatoria que ha de servir de base para la celebración de concurso para formar la relación de 15 aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Caminos para anunciar la correspondiente convocatoria de concurso para formar la relación de 15 aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado, he acordado señalar el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentar la documentación reglamentaria y sufrir en las fechas que se indiquen el examen de aptitud correspondiente.

Los designados para formar dicha relación, que irán cubriendo las vacantes que se produzcan, disfrutarán el jornal diario de diez pesetas, y serán cubiertas con sujeción al Reglamento del Cuerpo de Peones Camineros del Estado, de 23 de julio de 1943, y teniendo en cuenta los preceptos que determina la Ley de 25 de agosto de 1930 sobre provisión de destinos públicos, Orden de

la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, cuando se trate de reserva de plazas en concurso para puestos de carácter subalterno, y el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de protección a familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de abril siguiente), en la proporción siguiente:

El 20 por 100 para Caballeros Mutilados por la Patria, no imposibilitados para el desempeño del cargo.

El 40 por 100 para los ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña y reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

El 10 por 100 para los ex cautivos por la Causa Nacional y otro 10 por 100 para los huérfanos y otras personas dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El 20 por 100 restante quedará para el concurso no restringido.

Se aplicará lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto de la misma Ley respecto al traspaso de unos cupos a otros por insuficiencia del número de los clasificados en cada uno de ellos.

Condiciones para solicitar el ingreso

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable, o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta, según certificación de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones y además:

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menos de treinta y cinco.

Conocimientos

f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

g) Formar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte esencial de disposiciones sobre Vigilancia y Policía, Circulación y Transportes por Carretera y el presente Reglamento.

i) Formular una denuncia.

j) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

k) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

l) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los

materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.

m) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

n) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

o) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

p) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Documentación

Solicitud dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, acompañándose a la misma, para demostrar el derecho al concurso, según el caso, los siguientes documentos:

a) Certificado médico, acreditativo de no tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Partida del Registro Civil, legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de Burgos.

e) Documento acreditativo de haber cumplido con los deberes del servicio militar activo.

f) Documentación que acredite su condición de Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo o huérfano o dependiente económicamente de las víctimas de la guerra y de los asesinados por los rojos, así como ser beneficiario de familia numerosa.

g) Los ex combatientes deberán, además, justificar haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reunir las condiciones que para su obtención se precisan.

Todos los documentos citados, que podrán ser acompañados de cuantos otros crean convenientes para acreditar méritos, se presentarán directamente en el Registro de entrada de esta Jefatura, calle de Once de Junio, número 17, durante las horas hábiles de oficina, debiendo el solicitante reintegrar debidamente todos aquellos documentos, que los presentará cosidos a la instancia, recogiendo del encargado de la recepción de los mismos el correspondiente recibo que acredite su entrega.

En el caso de personal que presta servicio en esta Jefatura, la documentación se presentará por conducto reglamentario, al objeto de que al llegar a la misma vaya informada por el Ingeniero a cuyas órdenes preste servicio el solicitante.

Examinados los documentos presentados, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia la relación de los individuos que reúnan las condiciones exigidas, y se les fijará día, hora y lugar para los exámenes, que efectuarán ante el Tribunal que oportunamente se designará.

Verificados los exámenes, se formará una relación de aspirantes con los

que tengan mejores méritos y hayan obtenido mayor puntuación en el examen, no pudiéndose aumentar bajo ningún pretexto el número de aspirantes fijados en esta convocatoria, y los que no figuren en la relación correspondiente no podrán alegar derecho alguno para las sucesivas.

Logroño, 4 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.

354—O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero,

Hace saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrado «Aurora», expediente número I-217, de 36 pertenencias de manganeso en término municipal de Las Torres, presentado por don Antonio Frades Hernández, y cuya designación apareció inserta en el número del «Boletín Oficial» de esta provincia del día 14 del presente mes.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 15 de febrero de 1946.—Victor M. Gómez Izquierdo.

717—O.

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

Don Luis Orñilla Larrazábal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba,

Hace saber: Que por don Pedro Fernández Heredia se ha solicitado permiso de investigación denominado «Rosario», de mineral de magnesita, sito en el término de Córdoba, habiéndose publicado la designación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de febrero de 1946.

Lo que se publica en este periódico oficial para que si alguna persona tiene que oponerse lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Córdoba, 14 de febrero de 1946.

214-3—O.

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

Don Luis Orñilla Larrazábal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba,

Hace saber: Que por don Antonio Fernández Alcalde se ha solicitado permiso de investigación denominado «La Gloria», de mineral de carbón, sito en el término de Obejo, habiéndose publicado la designación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 23 de enero de 1946.

Lo que se publica en este periódico oficial para que si alguna persona tiene que oponerse lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Córdoba, 14 de febrero de 1946.

214-2—O.

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

Don Luis Ornilla Larrazábal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba,

Hace saber: Que por don Francisco Herruzo Pérez se ha solicitado permiso de investigación denominado «La Estrella», de mineral de bismuto, sito en el término de Pozoblanco, habiéndose publicado la designación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de enero de 1946.

Lo que se publica en este periódico oficial para que si alguna persona tiene que oponerse lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Córdoba, 14 de febrero de 1946.

214-1-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA**Tribunal de oposiciones a la plaza de Odontología y Estomatología en el Hospital Provincial**

Los señores opositores admitidos para las oposiciones a esta plaza deberán efectuar su presentación el jueves día catorce del actual, a las diez y media de la mañana, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, para dar comienzo a los ejercicios.

Murcia, 5 de marzo de 1946.—El Presidente del Tribunal, José Pérez Mateos.

447-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN*Anuncio*

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 49, correspondiente al día 27 de febrero último, publica la convocatoria y programas para la provisión, mediante concurso-oposición, de las plazas de Médicos Jefes de Clínica de la Beneficencia Provincial en las especialidades de «Urología», «Piel y Venéreo», «Otorrinaringología» y «Fisiología e infecciones», estando dotadas dichas plazas con el haber anual de 9.333,33 pesetas y quinquenios del diez por ciento.

El plazo para presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Jaén, 1.º de marzo de 1946.—El Secretario, Jesús García.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

431-0.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA**Concurso para la provisión de la vacante de Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Arenys de Mar**

De conformidad con lo que previene el apartado c) del artículo 30 del Estatuto de Recaudación, de 18 de diciembre de 1928, y con sujeción a las disposiciones que rigen para el nombra-

miento de Recaudadores de la Hacienda, se convoca concurso para proveer la vacante de Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Arenys de Mar entre los funcionarios en situación activa que pertenezcan a uno cualquiera de los Cuerpos: General de Administración de la Hacienda Pública, Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, Abogados del Estado y Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública y se hallen en posesión del certificado de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador.

El término señalado para la admisión de instancias optando al concurso es de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias deberán ser presentadas debidamente reintegradas con pólizas del Estado de 1,50 pesetas y sello provincial de 1,50 pesetas, acompañando, también reintegrados, además de los que estime conveniente aportar el concursante en justificación de los méritos que alegue, los documentos que a continuación se indican:

a) Si se trata de funcionarios que sean Recaudadores, certificación de la Tesorería de Hacienda, acreditativa de que reúne cada una de las condiciones exigidas en el primer párrafo del artículo tercero del Decreto de 3 de mayo de 1940.

b) Tratándose de funcionarios no Recaudadores, acompañarán a la instancia hoja de servicios sin calificar, con la conformidad del Jefe de la oficina a la que se encuentren adscritos.

c) Los funcionarios a quienes alcancen los beneficios concedidos por la Ley de 25 de agosto de 1939, además de la justificación a que se refieren los apartados anteriores, según los casos, acompañarán la documentación que acredite su derecho a tales beneficios.

La plaza cuya provisión se anuncia tiene asignada la retribución anual de 18.000 pesetas, sin que el que resulte designado o nombrado adquiera la condición de funcionario provincial.

Para posesionarse del cargo, el nombrado deberá prestar fianza por la cantidad de 5.000 pesetas en la Caja de esta Diputación, cuya fianza podrá ser constituida en metálico o en títulos de la Deuda del Estado o del Banco de Crédito Local de España.

El solicitante, al producir su instancia, se comprometerá de manera expresa al exacto cumplimiento de su obligación como Recaudador en la forma prevista por las disposiciones vigentes, así igual que a acatar y cumplir las normas que la Diputación dicte para el funcionamiento del Servicio.

Para resolver el concurso se atenderá la Diputación a las normas contenidas en la Orden de 2 de marzo de 1943 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 6).

Barcelona, 2 de febrero de 1946.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

430-0.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA*Convocatoria de concurso-oposición*

Aprobados por el ilustrísimo señor Director general de Sanidad, en 21 de febrero de 1946, la convocatoria, normas y programas que han de regir para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de cuatro plazas de Médicos de guardia del Hospital Provincial de Santa María Magdalena, tres de ellas dotadas con el sueldo anual de 5.000 pesetas y trienios de 500 pesetas cada una, y una de ellas de supernumerario que supla en ausencia o enfermedad a aquéllos, sin sueldo alguno y con derecho a ocupar la primera vacante que se produzca, siéndole de aplicación a los primeros las disposiciones contenidas en el Reglamento de Funcionarios provinciales de esta excelentísima Diputación Provincial, de 2 de diciembre de 1941, y al supernumerario, en cuanto a sus derechos, desde que ocupe en propiedad la primera vacante que produzcan aquéllos, careciendo unos y otro de derecho a formar parte del actual escalafón a extinguir, y careciendo igualmente de categoría administrativa, anunciándose por el presente el citado concurso-oposición por medio del extracto de la expresada convocatoria, que será publicada íntegramente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, juntamente con las normas y programas que han de regir en aquella.

Los turnos serán dos, restringido y libre, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 25 de mayo de 1945, y los ejercicios serán los señalados en dicho Decreto.

Los documentos que se exigen a los concursantes-opositores se expresarán en el indicado anuncio del «Boletín Oficial» de esta provincia, pudiéndose solicitar dichas plazas por los Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales o de complemento, ex combatientes, ex cautivos, familiares de caídos y los libres que no posean ninguna de las cualidades anteriormente expuestas.

Las solicitudes y documentos habrán de presentarse necesariamente en el Registro General de Secretaría, durante los días hábiles de oficina, y hora de diez a trece, antes de que termine el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El Tribunal podrá conceder un plazo extraordinario para completar la documentación que falte, y a la terminación de dicho plazo, si se concediera, o, en su defecto, a la terminación del de treinta días hábiles, contados después del plazo de admisión de instancias, el Tribunal se reunirá para formar las relaciones y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia las listas de los concursantes-opositores definitivamente admitidos a la práctica del ejercicio, así como la hora, día y local en que haya de constituirse el Tribunal para comenzar el concurso-oposición, que empezará una vez transcurridos que sean tres meses de la publicación de este anuncio-convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, cuyos ejercicios tendrán lugar en Granada, comenzando por el sorteo de los opositores dentro de cada grupo, restringido y libre, y señalándose la hora, día y local en que hayan de dar

comienzo los ejercicios, de los que, con excepción del primero de ellos, habrá dos vueltas para los ejercicios escrito y práctico, todos los cuales serán públicos.

En ambos turnos se considerarán méritos preferentes, con los generales de carácter profesional, los servicios prestados a la Beneficencia provincial, sin que puedan ser estimados como méritos los prestados con carácter interino.

El Tribunal, teniendo en cuenta los cupos a que hace referencia la Ley de 25 de agosto de 1939, hará la propuesta a favor de los en ella comprendidos—aunque los incluidos en un grupo inferior tuvieran más puntuación que los de un grupo precedente—en el tanto por ciento o proporción establecida en dicha Ley.

El Tribunal que ha de juzgar el curso-oposición estará integrado con las oportunas representaciones de la Facultad de Medicina de Granada, de la Dirección General de Sanidad y de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S., así como de las representaciones del Colegio Oficial de Médicos de esta provincia, del representante del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial de esta excelentísima Diputación Provincial y del Decano de dicha Beneficencia Provincial de Almería, que actuará de Presidente. Dicho Tribunal estará asistido por el Secretario general de la excelentísima Diputación Provincial de Almería, sin voto en las calificaciones todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto de 25 de mayo de 1945.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en especial de los interesados:

Almería, 27 de febrero de 1946.—El Presidente, Juan Amate.—P. S. M., el Secretario general, A. Hernández-Carrillo.

424-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de febrero de 1946, y conforme a proyecto aprobado para alcantarillado y urbanización del Camino de Cañete, en esta ciudad, durante el plazo de diez días, en razón de urgencia, contados a partir del siguiente día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Secretaría Municipal (Negociado de Obras), durante las horas hábiles de oficina, o sea de nueve de la mañana a una y media de la tarde, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a doscientas sesenta y tres mil ochocientos treinta pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de cuatro meses, a contar desde el día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir al concurso-subasta del dos por ciento del presupuesto de contrata, que se depositará en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos, a disposición de este Ayuntamiento, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en este Ayuntamiento, en los días

y horas hábiles de oficina, que son los expresados anteriormente.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y otro conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del siguiente día hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada en arcas municipales dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones del Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924.

Cuenca, 27 de febrero de 1946.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, mediante concurso-subasta, de las obras de alcantarillado y urbanización del Camino de Cañete, en la ciudad de Cuenca, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jor-

nada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, seguro de enfermedad, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

425-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS

Pliego de condiciones del concurso para la contratación de las obras de reforma y pavimentación del primer trozo de la calle del Doctor Casares, plazas de Ceula y España y del Doctor Goyanes

Habiendo dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de 2 de julio de 1924, no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de cinco días, según edicto inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 26 de enero último, el Ayuntamiento pleno, en sesión de 2 del mes en curso, acordó anunciar el concurso para contratar la ejecución de las obras de reforma y pavimentación de la calle y plazas ya mentadas, de conformidad al proyecto aprobado en sesión de la referida fecha, en las condiciones que a continuación se relacionan, aprobadas asimismo por el pleno:

1.ª Es objeto del presente concurso la ejecución de las obras del citado proyecto.

2.ª El presupuesto de contrata, incluidos los honorarios de la Dirección facultativa municipal y redacción del proyecto, es de ciento ochenta y siete mil doscientas noventa y ocho pesetas treinta y siete céntimos.

3.ª Las proposiciones para optar al concurso se presentarán a las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto y expediente completo estarán de manifiesto al público en la mentada oficina, durante el mismo plazo.

4.ª Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre de clase sexta (4,50 pesetas) y un sello municipal de cinco pesetas, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán bajo pliego cerrado y lacrado, en cuyo anverso deberá consignarse que contiene dicha propuesta y la firma del licitante.

Se presentarán al mismo tiempo, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, último recibo de la contribución industrial, cuota sindical, subsidio familiar y de vejez, y, en su caso, el poder que justifique la representación que ostenta.

5.ª El bastante de poderes será realizado por cualquiera de los Abogados en ejercicio en esta ciudad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que se presenten a este concurso están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores de aplicación al caso, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

6.ª Los licitadores que concurren al concurso deberán consignar en la Caja General de Depósitos, o en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, la fianza provisional, consistente en el dos por ciento del importe del presupuesto, pudiendo verificarlo, bien en metálico o en valores, en la forma legalmente establecida.

También son admisibles las Cédulas de Crédito Local, por tener reglamentariamente la consideración de efectos públicos.

7.ª La apertura de los sobres que contengan las propuestas tendrá lugar, en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil en que termine el de admisión, llevándose a efecto por el señor Alcalde, o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro representante de la Comisión Gestora y del Notario a quien corresponda.

Se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones y referencias de los licitantes. Si entre las admitidas hubiese dos o más iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional, levantándose el acta correspondiente y suspendiéndose la sesión por el Presidente de la Mesa, durante un plazo de cinco días.

Reanudado el acto a la misma hora que la anterior, se procederá a dar cuenta de la adjudicación provisional a favor de la proposición que la Mesa, con los asesoramientos que estime más pertinentes, y a la vista de las propuestas y referencias de cada concursante, considere más beneficiosa, levantando de todo ello la correspondiente acta el Notario autorizante.

Transcurrido el plazo de cinco días hábiles, la Comisión Permanente examinará el expediente del concurso con las reclamaciones que puedan haberse presentado y acordará, si así lo estima pertinente, aprobar la adjudicación provisional, convirtiéndola en definitiva.

La Corporación municipal se reserva la facultad de declarar desierto el concurso si las proposiciones presentadas no fueran de su agrado, sin derecho a reclamación por parte de los concursantes.

8.ª Dentro del plazo de cuatro días, a partir de la fecha en que le sea comunicada la adjudicación al rematante, deberá constituir la fianza definitiva, consistente en el cuatro por ciento del importe del presupuesto, con las mismas formalidades que para la provisional, y a firmar, dentro del mismo plazo, la correspondiente escritura pública del contrato, con arreglo a la Ley.

Serán de cuenta del adjudicatario: el pago de los anuncios de este concurso, los honorarios del Notario, tanto por autorización de las actas del concurso como por los de la escritura del con-

trato, y, en general, todos los que ocasiona esta formalización.

9.ª El adjudicatario deberá dar comienzo a las obras dentro del plazo de tres días, a partir de la fecha de la escritura, y terminadas en el de tres meses.

Si las obras no se hubiesen terminado dentro del plazo anteriormente citado para el contratista, éste incurrirá automáticamente en el descuento del cinco por ciento del total de la obra que le falte sin realizar en el primer mes, y así sucesivamente hasta la completa terminación de las mismas.

Se concederán al contratista prórrogas en el plazo de ejecución, cuando justifique cumplidamente, a juicio del Ayuntamiento, que el retraso obedece a causa de fuerza mayor.

Transcurrido el plazo de tres meses y la prórroga que, en su caso, acuerde el Ayuntamiento, si las obras no se hubiesen terminado, la Corporación declarará por sí la rescisión del contrato con pérdida completa de la fianza, sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista.

10. El adjudicatario no tendrá derecho a reclamar modificación alguna en los precios unitarios concertados más que en el caso de aumentos declarados obligatorios oficialmente en los materiales o jornales que afecten a la ejecución de estas obras, siempre que estos aumentos representen, cuando menos, un cinco por ciento. Análogo derecho corresponderá a la Corporación cuando hayan sufrido baja aquellos precios en análoga proporción.

11. El pago de las obras se efectuará mediante la oportuna certificación mensual de las ejecutadas, expedida por el Director facultativo municipal y aprobada por la Corporación en su primera reunión.

El importe a su favor podrá percibirlo el contratista en la Depositaria del Ayuntamiento, previo el oportuno libramiento, al que se unirá la mentada certificación.

El adjudicatario deberá abonar el importe correspondiente a los honorarios de la redacción del proyecto y dirección facultativa, incluidos en dichas certificaciones, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de su percepción.

12. El adjudicatario cumplirá todas las disposiciones legales vigentes sobre contrato de trabajo, seguro y retiro obrero, subsidio familiar, accidentes de trabajo y protección a la industria nacional. Serán también de cuenta del contratista todo lo referente a subsidios y seguros sociales, gratificaciones y vacaciones de carácter reglamentario, así como lo previsto a jornada legal y salarios mínimos.

13. Igualmente se obliga el adjudicatario a someterse en el curso de los trabajos a lo preceptuado en el pliego de condiciones del proyecto y a las órdenes y disposiciones del Director facultativo designado por la Corporación municipal.

14. Los Jueces y Tribunales pará entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Monforte.

15. En lo no previsto en las bases y condiciones precedentes se estará a lo

dispuesto en los Reglamentos y disposiciones complementarias vigentes sobre contratación municipal.

16. Las obras que están ejecutadas por administración en las plazas de España, Dr. Goyanes y primer trozo de la calle del Dr. Casares, una vez adjudicadas al contratista, el Director facultativo, en presencia de aquél o persona que le represente, procederá a su medición y valoración de acuerdo a los precios del proyecto, cuyo importe será descontado al contratista por el Ayuntamiento cuando éste lo estime más oportuno, previo el descuento de los gastos que origine a la contrata en su parte proporcional, gastos que serán calculados por el Director facultativo, previos los justificantes que exhibirá el contratista, continuando el resto de las obras de conformidad al proyecto y condiciones estipuladas, hasta su completa terminación.

Monforte de Lemos, 28 de febrero de 1946.—El Alcalde, Julio García.

Modelo de proposición

Don con domicilio en y en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de y de las condiciones que se señalan para la adjudicación por concurso, de las obras de reforma y pavimentación del primer trozo de la calle del Dr. Casares, plazas de España y del Dr. Goyanes, de la ciudad de Monforte, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las expresadas condiciones y con una baja del (en letra) por ciento de los precios unitarios que sirven de base para la contrata.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias, no han de ser inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

427-O.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

De acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto de 1939 y las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre del mismo año, este Excmo. Ayuntamiento ha convocado concurso para proveer la plaza de Farmacéutico municipal, que tiene asignado el haber de siete mil quinientas pesetas anuales.

Las condiciones para tomar parte en el concurso han sido publicadas en el número 18 del «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», correspondiente al día de hoy, y la presentación de instancias se efectuará dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Alicante, 22 de enero de 1946.—El Alcalde, Román Bono.—El Secretario, Enrique Ferrá.

428—O.

AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO (CIUDAD REAL)

Bajo el tipo de 64.269,33 pesetas la fracción del año actual y el de \$3.699,46 pesetas cada una de las anualidades de 1947 a 1950, con arreglo al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, y por el sistema de pliegos cerrados, se anuncia subasta para el arriendo de los arbitrios de puestos públicos, Matadero, consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza por un plazo que comenzará el día primero de abril próximo y finalizará el 31 de diciembre de 1950.

La primera subasta se celebrará en este Ayuntamiento el día 29 del actual, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación y la del Notario.

Para la segunda subasta, en caso de que resultara aquella desierta, se señala el día 30 de este mismo mes, a igual hora, y con la rebaja de un cinco por ciento de la cantidad fijada como tipo.

Los pliegos, cerrados, en papel de la clase sexta y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, se presentarán hasta la hora diecinueve del día anterior a la subasta, o sean del 28 y 29 del corriente mes; este último, en su caso.

Para tomar parte será requisito preciso depositar en la Caja Municipal la cantidad de 20.351,95 pesetas en efectivo en concepto de depósito provisional, cuyo resguardo se acompañará al pliego de proposición.

La fianza definitiva se fija en el diez por ciento de la cantidad en que se adjudique el remate.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del pliego de condiciones para la subasta de los arbitrios de puestos públicos, Matadero, consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza durante los años 1945 y 1946; se compromete a tomar dicho arriendo en la cantidad anual de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Almodóvar del Campo, 4 de marzo de 1946.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

429—O.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Barcelona

Anuncio

Dando cumplimiento a lo acordado por el Consejo de Administración del Instituto Municipal de la Vivienda, se anuncia al público la subasta para la adjudicación de las obras de reedificación de dos bloques de viviendas de planta baja en las calles de Claramunt, números 19, 31, 33 y 35; calle de Alfarrás, números 14, 16, 18 y 20; calle de Bacella, números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11; calle de Ardevol, números 1 y 3, de esta ciudad, con sujeción a las bases o condiciones reguladoras que a continuación se insertan y por el presupuesto tipo de cuatrocientas treinta mil doscientas setenta y tres pesetas con cincuenta y siete céntimos.

La subasta se celebrará en el local del Instituto Municipal de la Vivienda, Rambla de Santa Mónica, 22 bis, piso segundo, de la ciudad de Barcelona, bajo la presidencia del ilustre señor Teniente de Alcalde, Consejero Delegado de este Instituto, veinte días después de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, o en el día inmediato, si el último fuese festivo, a las doce en punto de la mañana.

BASES

Primera. Las proposiciones, extendidas en papel sellado y formuladas con arreglo al modelo que más abajo se inserta, deberán ser suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, mediante poder, declarado bastante por el funcionario del Instituto que se designe, debiendo presentarse dentro del plazo que medie entre el día siguiente al de la inserción del anuncio al en que haya de celebrarse la subasta, desde las once de la mañana a la una de la tarde, en los días hábiles, en las oficinas del Instituto, en el que se hallarán de manifiesto las bases reglamentarias, el pliego de condiciones complementarias, el presupuesto y demás documentos integrantes del proyecto. Las proposiciones se harán en sobres cerrados y lacrados, en los que sólo se leerá la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reedificación de dos bloques de viviendas de planta baja en las calles de Claramunt, números 19, 31, 33 y 35; calle de Alfarrás, números 14, 16, 18 y 20; calle de Bacella, números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11; calle de Ardevol, números 1 y 3, de esta ciudad»; de la entrega de la proposición se extenderá en las referidas oficinas el correspondiente resguardo, con indicación del día y la hora en que haya sido presentada.

Segunda. A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional prevenida para tomar parte en la subasta. Dicha fianza deberá constituirse por la cantidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contratas de las obras y deberá ser hecha efectiva al señor Interventor Delegado del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona o el Instituto, siendo rechazada toda proposición que no se ajuste a la presente regla.

Tercera. A los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en materia de proposiciones, deberán ir acompañadas de certificado acreditativo de no existir ninguna de las incompatibilidades señaladas en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Cuarta. Los concursantes deberán acompañar a sus proposiciones una declaración detallando los materiales, máquinas y herramientas de que disponen para la ejecución de las obras de la presente subasta, y viéndose rechazadas aquellas proposiciones en las que se pueda comprobar que sus ofertas no disponen de los materiales precisos o de la organización adecuada para la posible ejecución de las obras, dentro de los plazos fijados en los respectivos pliegos de condiciones.

Quinta. Entregado el pliego, no podrán ser retirados; pero podrá presentarse otros el mismo concursante dentro

del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de fianza provisional.

Sexta. El Instituto Municipal de la Vivienda se reserva el derecho de adjudicar la presente subasta al firmante de la proposición que estime más conveniente, aunque no coincida con la que ofrezca una mayor rebaja en el presupuesto. Igualmente se reserva el derecho de declarar desierta la subasta si entiende que no es aceptable ninguna de las proposiciones.

Séptima. El que resulte adjudicatario de la subasta deberá elevar la fianza provisional de que se habla en la base anterior hasta alcanzar una cuantía igual al doble de la fianza provisional detallada.

La fianza definitiva quedará en poder del Instituto Municipal de la Vivienda hasta que por el mismo sea aprobada la correspondiente acta de recepción definitiva de las obras, de acuerdo con las formalidades previstas en el pliego de condiciones del proyecto.

Octava. El que resulte adjudicatario deberá ejecutar las obras objeto de la contrata con estricta sujeción a estas bases y a los documentos que constituyen el proyecto aprobado por el Consejo de Administración del Instituto.

Novena. A los efectos de la aplicación de los Decretos del Gobierno sobre la concesión de aumentos con relación a los precios vigentes en las contratas, se entiende que en los que están expresamente incluidos y tenidos en cuenta todos los aumentos que gravan los jornales y materiales como consecuencia del cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y recargos transitorios sobre los precios de los materiales que no sean de producción nacional.

Décima. En cuanto no está previsto en estas bases regirá, siempre que no se oponga a las mismas, el pliego de condiciones del proyecto aprobado, además del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, de 13 de marzo de 1903, y Reglamento de 2 de julio de 1924, de contratación de obras y servicios a cargo de Entidades municipales, y cuantas disposiciones hayan sido decretadas por el Estado con referencia a obras públicas y tengan aplicación en la presente contrata.

Barcelona, 2 de marzo de 1946.—El Gerente, Rafael Espino de la Fragua.

Modelo de proposición

Don, en nombre y representación de la Empresa, con domicilio en, declara:

Que perfectamente enterada del proyecto aprobado para la ejecución de las obras de, especialmente del pliego de condiciones y presupuesto, así como el pliego de bases que rige para su ejecución y adjudicación mediante subasta, se compromete a llevar a cabo dichas obras, con estricta sujeción a los referidos documentos, por la cantidad de (Aquí se consignará la cantidad en letra y cifra.)

Asimismo, y a los efectos de lo que prescribe el Decreto de 6 de marzo de 1929, el suscrito se compromete a abonar los jornales que a continuación se detallan y son acordes con lo dispuesto en las disposiciones sociales vigentes.

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de veinticuatro mil seiscientos noventa pesetas ochenta céntimos, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado número siete de Madrid y en el de igual clase de Toledo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juzgado que conoce de los autos.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.

998-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado número 17 de Madrid tramítase expediente sobre declaración de ausencia de María Cariño Sáenz de Tejada Sánchez, nacida en Alcalá la Real el 29 de marzo de 1873, hija de Baldomero y Josefa, viuda de Valeriano del Castillo Martínez, que en el año 1938 se encontraba en Barcelona, internándose en Francia y embarcando para Méjico, careciendo desde entonces de noticias de la misma, haciéndose público a efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 4 de febrero de 1946.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez (ilegible).

615-A. J.

y 2.ª 9-3-946

SEVILLA

Edicto

Don Fernando Cotta Alsina, Magistraldo, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital:

Hago saber: Que en autos que se siguen por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Español de Crédito, contra doña Ana Rosa Camuña y Martín del Moral y su esposo, don Antonio Escobar García, se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de las fincas hipotecadas, a saber:

Primera. Casa en esta capital, conocida con el nombre de Casa Chica, con fachada al pasaje de Valvanera, por Relator, no tiene número señalado, y consta de tres pisos, con una superficie de setenta y seis metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, o derecha entrando, solar de la acera derecha del pasaje de Valvanera, por Relator; izquierda, o Sur, con la casa grande del pasaje de Valvanera, por Relator, acera derecha, y por el Oeste, o fondo, con casa número diez por la calle de San Basilio, de don José Coteló.

Segunda. Casa en esta capital, señalada con el número uno del pasaje de Valvanera, por Relator, acera izquierda; consta de cuatro plantas, con una superficie de doscientos diecisiete metros cinco decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, o izquierda entrando, con el solar de la acera izquierda del pasaje de Valvanera, por Relator, y casa número setenta y ocho, de don José Fernández Monsalve; por Sur, o derecha entrando, con casa número dos del pasaje de Valvanera, por Relator; al Este, o fondo, con casa número sesenta y uno de la calle de San Luis, de don Plácido Garrido, y por Oeste, donde tiene su entrada, con el pasaje de Valvanera, por Relator.

Tercera. Casa en esta capital, señalada con el número dos del pasaje de Valvanera, por Relator, acera izquierda; consta de cuatro plantas, con una superficie de ciento quince metros cuadrados, y linda: por el Norte, o izquierda entrando, con la casa número uno del pasaje de Valvanera, por Relator, y con la casa número sesenta y uno de la calle de San Luis, propiedad de don Plácido Garrido; al Sur, o derecha entrando, el pasaje de Valvanera, al que hace esquina, y con la casa de partidos del pasaje de Valvanera, por San Luis, acera derecha; al Este, o fondo, con la casa número sesenta y uno de la calle de San Luis, propiedad de don Plácido Garrido, y con la casa de partidos antes dicha, y por Oeste, por donde tiene su entrada, con el pasaje de Valvanera, por Relator.

Cuarta. Un solar en esta capital, en la acera izquierda del pasaje de Valvanera, por Relator, edificado todo él hasta altura de primeras maderas, construcción vieja y todo él cubierto; tiene fachada por la calle Relator, con el número setenta y seis, y por la calle pasaje de Valvanera, por Relator, con una superficie de ciento veintiséis metros diez decímetros cuadrados; linda: al Norte, con la calle Relator, por donde se considera tiene su entrada, señalada con el número setenta y seis; al Sur, o sea por el fondo, con casa número uno del pasaje de Valvanera, por Relator; al Este, o izquierda entrando, con casa número setenta y ocho de la calle Relator, propiedad de don José Fernández Monsalve, y por Oeste, o derecha entrando, tiene fachada al pasaje Valvanera, por Relator.

Quinta. Y tercera parte proindivisa de un trozo de terreno en esta capital, con fachada a la calle Relator, sobre la que fué casa número setenta y cuatro, de dicha calle; mide una extensión de trescientos noventa y tres metros veintiocho decímetros; linda: por el Norte, o sea por su fachada, con la expresada

calle Relator; al Sur, o sea por el fondo, con la llamada Casa Grande del pasaje de Valvanera, por Relator; al Este, o izquierda entrando, con el solar de acera izquierda del pasaje de Valvanera, por Relator, con las casas números uno y dos de dicho pasaje y con el pasaje de Valvanera, por San Luis, y por Oeste, o derecha entrando, con el solar de la acera derecha del pasaje Valvanera, por Relator, y con las llamadas Casa Chica y Casa Grande, de dicho pasaje.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Amirante Apodaca, dos, se ha señalado el día doce de abril próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea: Para la finca primera, la suma de setenta y un mil doscientas cincuenta pesetas; para la segunda, la de doscientas cuarenta y tres mil seiscientas cincuenta pesetas; para la tercera, la de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas; para la cuarta, la de treinta y tres mil seiscientas cincuenta pesetas; y para la quinta, la de tres mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de aquella, y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Fernando Cotta Alsina.—El Secretario (ilegible).

997-A. J.

LUCENA DEL CID

Don José María Andrés Bonet, Juez de Primera Instancia de Lucena del Cid y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, promovido por el señor Abogado de Estado, sobre prevención de abintestado de Pascual Gasch Falcó, natural de Alcora, nacido en 16 de febrero de 1882, de estado soltero, fallecido en Sete (Francia) el día 5 de enero de 1939, sin haber otorgado testamento.

Lo que se hace público por medio del presente, llamando por tercera vez a los que se crean con derecho a la herencia de dicho causante, para que comparezcan ante dicho Juzgado a reclamarla, en el plazo de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitara.

Dado en Lucena del Cid, a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, José María Andrés.—El Secretario accidental (ilegible).

314-A. J.